

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1301-124-2019

DECRETO N° 1836 -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2020

VISTO:

El expediente N° 1301-124-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2.018" y agregados N° 1301-705-2018, N° 1301-724-2018-, N° 1301-831-2018, N° 1301-1166-2018, N° 1301-1323-2018, N° 1301-1394-2018, N° 1301-1457-2018, N° 1301-1595-2018, N°1301-1649-2018 y N° 1301-1661-2018, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 134-MCyT/2020 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-124-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2.018" y agregados N° 1301-705-2018, N° 1301-724-2018-, N° 1301-831-2018, N° 1301-1166-2018, N° 1301-1323-2018, N° 1301-1394-2018, N° 1301-1457-2018, N° 1301-1595-2018, N°1301-1649-2018 y N° 1301-1661-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

[Firma manuscrita]
Dra. VIVIANA B. LLAME
COORDINADORA GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
L. de... de... de 2020
S. S. de Jujuy

[Firma manuscrita]

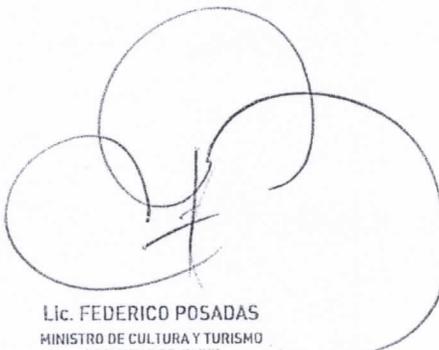
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///..2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 1836** -CyT-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

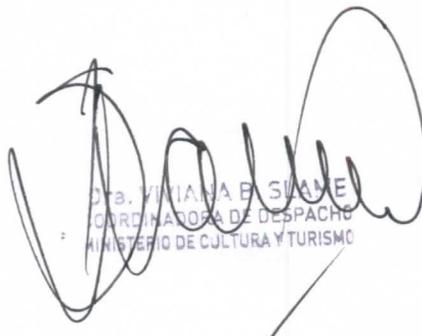



C.P.N. GERARDO RODEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 4 de Noviembre de 2020


Dra. VIVIANA B. SIANO
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO